

**Proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.**

**Convocatoria: Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia  
Publicación: DOE núm. 213, 5 de noviembre de 2021**

**RECLAMACIÓN DE PREGUNTAS, RELACIÓN APROBADOS FASE OPOSICIÓN Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN FASE CONCURSO**

De conformidad con lo dispuesto por las bases (6 y 8) del citado proceso selectivo, el Tribunal de Selección en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, hace público (por unanimidad de todos sus miembros), el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** Modificar las plantillas de respuestas correspondientes al **turno libre, discapacidad y al turno de promoción interna**, publicadas con fecha 6 de junio de 2022, referidas al ejercicio de la fase de oposición realizado el día 4 de junio de 2022, en base a las impugnaciones presentadas, en los términos que a continuación se exponen:

**TURNO LIBRE**

- Se **anulan** las preguntas nº7, nº45, y nº97 y la nº3 de las preguntas de reserva, procediendo a sustituirlas respectivamente por las preguntas de reserva nº 1, nº 2, y nº 4.
- Se **subsanan las siguientes preguntas:**
  - la pregunta nº 12, siendo la respuesta correcta la opción a) y no la opción d).
  - la pregunta nº 20, siendo la respuesta correcta la opción d) y no la opción c).
  - la pregunta nº 40, siendo la respuesta correcta la opción d) y no la opción b).
  - la pregunta nº 43, siendo la respuesta correcta la opción a) y no la opción b).
  - la pregunta nº 54, siendo la respuesta correcta la opción c) y no la opción d).
  - la pregunta nº 59, siendo la respuesta correcta la opción b) y no la opción d).

**TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

- Se **anulan** las preguntas nº 7, nº 45, nº 97 y la segunda pregunta de reserva, procediendo a sustituirlas respectivamente por las preguntas de reserva nº 1, nº 3, y nº 4.
- Se **subsanan las siguientes preguntas:**
  - la pregunta nº 12, siendo la respuesta correcta la opción a) y no la opción d).
  - la pregunta nº 20, siendo la respuesta correcta la opción d) y no la opción c).
  - la pregunta nº 40, siendo la respuesta correcta la opción d) y no la opción b).
  - la pregunta nº 43, siendo la respuesta correcta la opción a) y no la opción b).
  - la pregunta nº 54, siendo la respuesta correcta la opción c) y no la opción d).
  - la pregunta nº 59, siendo la respuesta correcta la opción b) y no la opción d).

**Segundo.** Publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de

oposición, con expresión de la puntuación obtenida.

**Tercero.** Anunciar la apertura de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase del concurso por parte de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, en los términos dispuestos en las bases 6.3 y 8.2 de la convocatoria. Dicha documentación digitalizada deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II “Experiencia Profesional” del Anexo IV del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, el Servicio Extremeño de Salud hará público un Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el que se indicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición en este proceso selectivo, la puesta a disposición de los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, quien los trasladará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso. Los aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

**Cuarto.** Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, salvo las referentes al contenido y respuesta de las preguntas que ya han sido objeto del correspondiente plazo de alegaciones. Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Asimismo, aquellos aspirantes que se hayan presentado al ejercicio y no se encuentren incluidos en la relación de aprobados, podrán interponer contra este acuerdo que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose presentar los mismos a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la citada ley procedimental.

En Mérida, a 30 de junio de 2022

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A